



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

*Orden circular organizando concursos relativos a la protección a los animales y plantas.*

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 7, 14 y 28 de Junio último.*

Instituto nacional de segunda enseñanza de León.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Con objeto de premiar a los Agentes de la Autoridad que más se hayan distinguido en el cum-

plimiento de las disposiciones vigentes sobre protección a los animales y plantas, este Patronato Central ha acordado organizar dos concursos con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en estos concursos las clases e individuos de la Guardia civil, los Agentes de Vigilancia y los Guardias de Seguridad en activo servicio, en cualquier pueblo o ciudad de España.

2.<sup>a</sup> Como la misión del Patronato Central, que organiza estos concursos, es preferentemente educadora, no es condición indispensable para conseguir los premios el hecho de haber formulado mayor número de denuncias comprobadas, sinó que habrá de tenerse en cuenta, además, la labor de persuasión cerca de los que maltratan a los animales, de que éstos producen mayor utilidad si se les atiende bien en sus necesidades, si no se les hace trabajar con exceso ni se les castiga con crueldad.

3.<sup>a</sup> Durante la primera semana del mes de Octubre, los Jefes locales harán la propuesta de los individuos a sus órdenes que mayor celo hayan demostrado en hacer efectiva la protección a los animales y las plantas durante el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de Septiembre del año próximo pasado e igual fecha del actual, y acompañarán una relación de méritos a los Jefes provinciales o regionales. Es-

tos darán curso a las propuestas que estimen oportunas, pero nunca a más de tres, antes del 15 de Octubre, al señor Director general del Cuerpo a que pertenezcan o Inspector general en su caso.

A su vez el Director o Inspector generales harán las propuestas definitivas al señor Ministro de la Gobernación antes del 31 de Octubre.

4.<sup>a</sup> Los Agentes de la Autoridad que hayan sido propuestos por los Jefes provinciales y no lograsen ningún premio en estos dos concursos, gozarán de méritos preferentes en los sucesivos, si también fueren propuestos.

5.<sup>a</sup> Estos concursos no podrán declararse desiertos, y los premios no serán divididos.

6.<sup>a</sup> Cualquier recomendación que se haga a los Jefes provinciales o al Director o Inspector generales eliminará del concurso al recomendado.

7.<sup>a</sup> En las hojas de servicios de los individuos que consigan estos premios se harán constar por nota como hecho meritorio.

*Concurso entre los individuos de la Guardia civil.*

Artículo único A propuesta del señor Inspector general de la Guardia civil se concederán; Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150 y un tercero de 100 a los individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposi-

ciones protectoras vigentes y de acuerdo con las bases que preceden. *Concurso entre los Agentes de Vigilancia y Guardias de Seguridad*

Artículo único A propuesta del señor Director general de Seguridad, se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150 y un tercero de 100 a los tres individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter protector, y de acuerdo con las bases que preceden.

Lo que participo a V.ª E. a fin de que disponga su inserción en el *Boletín Oficial* de esa provincia y procure, asimismo, la mayor publicidad posible en la Prensa local, velando V. E. por el más exacto cumplimiento de la base 3.ª del presente concurso.

Madrid, 7 de Julio de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles y Director e Inspectores generales de Seguridad y Guardia civil.

(*Gaceta* del día 8 de Julio de 1933).

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULARES

A fin de que llegue a conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 253 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a los señores Alcaldes, a fin de que por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre, lo pongan en conocimiento del público, que el día 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos alistados en el reemplazo del año encurso.

León, Julio 20 de 1933.

El Gobernador civil,

Francisco Valdés Casas

\* \*

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Ministerio Estado participa a esta Dirección general, en virtud acuerdo entre el Gobierno alemán y el Gobierno de la República Española, se ha determinado, a título de reciprocidad, lo siguiente: Que los súbditos alemanes residentes perma-

nentemente en España que sean de reconocida solvencia, podrán obtener el visado de sus pasaportes para regresar a España en la Dirección general de Seguridad o en los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, cuyo visado será gratuito y valedero por un año, sin limitación en el número de viajes durante dicho período de tiempo, comenzando a regir dicha concesión el día 20 del mes actual; idéntico trato obtendrán los españoles residentes en Alemania.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 20 de Julio de 1933.

El Gobernador civil,

Francisco Valdés Casas

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 7, 14 Y 28 DE JUNIO ÚLTIMO.

Sesión del día 7

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los señores Alvarez Coque, Martínez, Lobo, Pérez Gasal y Delgado, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Abonar por cuenta de la provincia las estancias que devenguen en el Manicomio Pelayo Díez, Francisco Alvarez López y Teresa Faba González.

Aprobar la entrada y salida de pobres en Establecimientos benéficos.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la exasilada Amparo Simona.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, manifestando la imposibilidad de admitir, por ahora, enfermos en aquel Manicomio por falta de plazas.

Declarar concluso un expediente instruido con motivo de una comunicación de 16 de Enero último de la Excmo. Diputación de Valladolid sobre pago de estancias de dementes.

Dejar sobre la mesa, para estudio, un documento relacionado con la permuta de derechos y cesión de una franja de terreno de la Estación pecuaria.

Remitir al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre la liquidación del camino de Pío a la carretera a Las Arriendas, para que exponga lo que crea conveniente.

Conceder a D. Rafael López Bochs y a D. Francisco Acebo una prórroga de dos meses para presentar los proyectos de caminos vecinales que tienen pendientes, siendo dicha prórroga con el carácter de última y definitiva.

Quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, participando la garantía que ofrecen para la devolución de los anticipos concedidos en la construcción del camino de la carretera de Adanero a la de Villacastín a Vigo.

Autorizar a D. Marcelino Rodríguez, de Requejo de la Vega, para cortar tres árboles del camino de León a La Bañeza, depositando previamente el importe de los mismos.

Rogar a los Ministerios de Obras públicas y Hacienda la pronta resolución del expediente en que se solicita sean concedidos a la Diputación los beneficios que especifican los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 22 de Junio de 1927.

Pasar a la Jefatura de Obras Públicas un informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relacionado con el acuerdo de la Junta Administrativa de Santa Olaja de la Varga y oferta hecha para la construcción de un trozo del camino de Ocejo a la carretera a Las Arriendas.

Pasar también a la Jefatura de Obras Públicas el dictamen de la de Vías y Obras provinciales relativo al camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de Boñar.

Desestimar dos instancias de don Augusto Marroquín y D. Manuel Ríos, relacionadas con los caminos de Felmin a Valporquero, y Villamizar a Villamartín de D. Sancho, insistiendo cerca de los Sres. González, de Oviedo la garantía ofrecida en la construcción del primero de dichos caminos.

Pasar a informe de la Jefatura de Obras Públicas un dictamen de la



Sección de Vías y Obras provinciales, sobre sustitución de un coche que ésta posee.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades de su sueldo a tres funcionarios provinciales.

Adherirse en principio a lo acordado en la reunión de Diputaciones celebrada en Palencia, para cambiar impresiones sobre la conveniencia de construir un Manicomio interprovincial, contribuir en la proporción correspondiente a los gastos del anteproyecto, felicitar a los representantes de esta Comisión por el acierto e interés demostrado en su cometido y dar las gracias a la Diputación de Palencia por las atenciones dispensadas a los representantes de la de León.

Quedar enterada de la certificación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, haciendo constar que el alumno pensionado de esta Diputación D. Manuel Gutiérrez, ha observado buena conducta y obtenido notas de sobresaliente, por lo que la Comisión gestora ve con satisfacción el aprovechamiento de dicho alumno.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para emplear en horas extraordinarias a los Delineantes y Auxiliares Administrativos de la Sección.

Designar dos funcionarios provinciales para que reúnan cuantos datos encuentren en el Archivo relacionados con el derecho de propiedad de láminas de las Residencias provinciales.

Desestimar una instancia de don Angel González, músico de la Banda provincial.

Conceder autorización para litigar a la Junta Administrativa de Navatejera.

Conceder al Ayuntamiento de Villazala un anticipo reintegrable para la construcción del camino de puente de Paulón a Huerga de Frailes, y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta.

Aprobar una propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales referente a la petición de D. Vicente Tejerina, Capataz que fué de conservación de caminos vecinales.

Abonar la cuenta del traslado al Manicomio de Valladolid del demente Toribio Carrera.

Disponer se haga una nueva visita de inspección al camino vecinal de San Pedro de Valderaduey a Cea.

Reclamar del Ayuntamiento de Valderas un informe para completar un expediente de concesión de una cantidad para remediar el paro forzoso en aquella localidad, y que por la Presidencia se realicen gestiones para aclarar la entrega a dicho Ayuntamiento de un tractor propiedad de la Granja Agropecuaria.

Señalar para celebrar sesión el día 14 del corriente, a las once.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se dió por terminada la presente.

#### *Sesión del día 14*

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los señores Alvarez Coque, Lobo, Martínez y Delgado, fué aprobada el acta de la anterior y adoptados los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a las exasiladas María Dolores Fernández y Perfecta García.

Ratificar la entrada y salida de pobres en Establecimientos benéficos.

Designar al Sr. Alvarez Coque para que concurra al acto de venta por subasta de varios instrumentos de la Banda provincial de música.

Aprobar el acta remitida por el Tribunal de exámenes para proveer plazas vacantes en la Imprenta provincial, nombrando a los opositores propuestos y disponiendo el cese de los que las ocupaban interinamente, expresando las gracias a los señores que formaron parte del Tribunal, comunicándolo así al Presidente de la Diputación de Palencia y Gremio de Artes Gráficas, por la actuación del Regente de aquella Imprenta provincial D. Pantaleón Soto, y de D. Ramiro Pinto Maestro, designado por el Gremio referido.

También se acordó que durante el plazo de veinte días se expongan los ejercicios de los opositores para que puedan ser examinados.

Quedar enterada de una carta de la Colonia Leonesa de Cuba, dando gracias por un donativo de libros hecho por la Diputación.

Conceder dos anticipos reintegrables de su sueldo a dos funcionarios provinciales, exigiendo en adelante la mayor justificación a esta clase de peticiones.

Aprobar definitivamente el escalafón de funcionarios administrativos, subalternos y camineros provinciales, por no haberse presentado reclamaciones.

Reservar la resolución de una instancia del pueblo de Santovenia del Monte, solicitando una subvención, hasta tanto se resuelva el problema de asistencia a los dementes.

Igual acuerdo se adopta en otra instancia de los pueblos de Valderrey Castrillo y otros, subordinándola, una vez completo el expediente, a las circunstancias económicas de la Diputación, anunciándose así con carácter oficial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las actas de recepción definitiva del puente de Trabadelo y la liquidación correspondiente.

Quedar enterada del acta de recepción del camino de Saelices del Río a Bustillo de Cea.

Aprobar el acta de entrega de la madera vendida a D. Lorenzo García, procedente del puente de Palazuelo.

Desestimar la instancia de D. Andrés Casanueva, solicitando la retención de una cantidad al pueblo de Izagre por la liquidación de un camino.

Hacer extensivo a las Juntas de Toral y Toralino, que solicitan la construcción de un camino vecinal, el acuerdo adoptado para los pueblos de Valderrey, Castrillo y otros.

Pasar a informe del Sr. Secretario el expediente de cesión de una parcela de terreno de la antigua Granja Agropecuaria, a cambio de los derechos de una servidumbre.

Conceder ocho días de plazo a un músico temporero de la Banda provincial, para que justifique su falta de asistencia a los ensayos y demás actos de la misma, a fin de resolver en consecuencia.

Autorizar al Sr. Miaja para que con los Sres. Interventor y Arquitecto vaya a Madrid a gestionar asuntos interés provincial, entre otros el de construcción de un pabellón de observación para dementes, asunto de extrema urgencia.

Señalar para celebrar sesión el día 28 a las once de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se dió por terminada la presente.

*Sesión del día 28*

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los señores Alvarez Coque, Delgado, Martínez, Lobo y Alfageme, leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se lee el nombramiento del señor Alfageme Diputado gestor nombrado en sustitución del Sr. Calzada, posesionándose del cargo.

Entra el Sr. Teniente de Intendencia.

Se fijó el precio medio de los artículos de suministros militares del presente mes.

Sale del salón el Sr. Teniente de Intendencia.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Trasladar al Manicomio de Valladolid, tan pronto haya vacante, al demente Pelayo Díez, que se encuentra en el de Palencia.

Admitir, dentro del turno correspondiente, en el Asilo de Mendicidad, a Petra Nistal, Adela Abajo, Concepción Maceda, Andrea Arias, Manuel García, Fructuoso Cimadevilla, Juan Cima y Maximino Garnelo, dándoles el plazo de treinta días para presentarse.

Conceder una niña de la Residencia de Niños de Astorga a Juan del Otero, para criarla y educarla.

Desestimar la instancia de Francisco Voces, que solicita un socorro.

Desestimar otra instancia de María Risa, de Portugal, que solicita se la admitan cinco hijos en la Residencia provincial de Niños.

Admitir en el Manicomio a Restituto García Fernández y a Amador García González; en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid, al niño Aniceto Rojo González, y en el Hospital a Marcos Medina de la Fuente.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de Administración, referente al personal temporero que la Diputación sostiene en oficinas extrañas a la misma.

Raificar la Orden de la Presidencia por la que se concedió la autorización para celebrar dos verbenas en el patio de la Diputación, organizadas por el Dispensario del Comité de la Cruz Roja.

Aprobar el presupuesto de gastos para la confrontación del primer trozo del camino de San Feliz a la carretera de Ríonegro.

Aprobar una certificación de obra de construcción del camino de Felmin a Valporquero.

Aprobar una propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre el cambio y adquisición de automóviles para dicha Sección.

Conceder un plazo de quince días a los interesados en una contrata para la construcción del camino de la carretera de Adanero a Gijón a la provincial, cuya rescisión se propone, a fin de que formulen las alegaciones procedentes.

Comunicar a D. Sinesio Toral, la imposibilidad de acordar una retención que solicita, relacionada con un camino vecinal.

Dirigir consulta al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, relacionada con una denuncia hecha, relativa a servicios de Matrona en la Casa de Maternidad.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de D. Serafín González, que solicita sustituir a la Junta Administrativa de Manzaneda, para la construcción de un puente.

Pasar a informe de la Jefatura de Obras Públicas un expediente relacionado con el camino de Casares a Villamanín.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales de Pobladura de Pelayo García a la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo, y de Valsemana al de Lorenzana a La Robla, comunicando este acuerdo a las entidades interesadas y remitir un ejemplar a la Jefatura de Obras Públicas,

Quedar enterada de la recepción de las obras de fábrica del camino de La Losilla a Palazuelo; del de Cabanillas al de Lorenzana a La Robla; de Riolago a Huergas y de la no efectuada del puente sobre el río Luna.

Aprobar el acta de recepción provisional del puente sobre el río Porma en Palazuelo de Boñar.

Conceder al Ayuntamiento de Valencia de D. Juan, un anticipo reintegrable suplementario para la construcción del camino de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos al pueblo de Cabañas.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el expediente incoado para la provisión de dos plazas de camineros provinciales.

Dar de baja al músico temporero Isaías F. Rey, por dejar de asistir a los ensayos y demás actos de la Banda de Música.

Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de Villaturiel.

Desestimar una instancia de don Ramón Rodríguez, que solicita mejora en los haberes que disfruta como empleado excedente.

Conceder al auxiliar D.<sup>a</sup> Primitiva Alvarez los beneficios que otorga la R. O. de 15 de Septiembre de 1926, dando a este acuerdo carácter general.

Desestimar una instancia de don Eugenio Sierra relacionada con los ejercicios de oposición a varias plazas vacantes en la Imprenta provincial.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de Administración sobre cumplimiento de las leyes de la República, en materia de enseñanza.

Autorizar al Regente de la Imprenta provincial para adquirir material con destino a la misma, por un importe de 253 pesetas.

Desestimar la petición de la señora Directora del Museo Arqueológico provincial, Secretaria de la Junta del Patronato del Archivo histórico, sobre instalación de aquél.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a la Dirección del Circo Feijoo, por haber invitado a los niños de la Residencia de esta ciudad a una de las funciones verificadas en dicho centro de recreo.

Hacer también constar en acta el agradecimiento de la Comisión Gestora al Médico Director y personal del Manicomio de Conjo, por las atenciones dispensadas a la Comisión que visitó dicho Centro.

Publicar en el BOLETÍN una circular dando cuenta de dicha visita para que llegue a conocimiento de las familias de los dementes, y puedan comprobar en el Negociado de



la Diputación cuanto con cada uno de ellos se relacione, a los efectos que crean procedentes.

Adoptar, en vista de las explicaciones que en este acto da la Comisión que visitó el Manicomio de Conjo y en vista de los numerosos alienados cuyos expedientes se presentan diariamente en la Diputación, los acuerdos siguientes: 1.º Construir en la Huerta del Parque, del Hospicio, un pabellón de observación de dementes, y 2.º Que por el Sr. Arquitecto provincial presente el proyecto y presupuesto correspondientes y por el Sr. Interventor se haga una habilitación de crédito para atender a los gastos que ocasione la construcción del pabellón mencionado.

Guedar enterada de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión nombrada para realizarlas, en asuntos de interés provincial.

Señalar para celebrar sesión el día 12 de Julio, a las once de la mañana.

Despachados varios asuntos de trámite, se levantó la sesión.

León, 17 de Julio de 1933.—El Secretario, *José Peláez*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano Miaja*.

## Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León

*Matricula de Enseñanza no oficial (libre).*

Convocatoria de Agosto 1933.

Se convoca por el presente anuncio a los alumnos de enseñanza no oficial (libre) que deseen efectuar sus matrículas en las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, y con arreglo a las normas siguientes:

1.º Las instancias, que se facilitarán impresas y se reintegrarán con póliza de 1,50, se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Centro en los días laborables del 1 al 31 de Agosto, y horas de 12 a 13,30. El interesado o persona que lo represente, llenará la instancia consignando la edad, naturaleza, nombre y apellidos del alumno.

2.º El solicitante está obligado a presentar, al efectuar su matrícula, el papel de pagos al Estado, timbres y pólizas, con prohibición absoluta

de abonar dichos efectos en metálico.

3.º Por cada asignatura del Bachillerato se abonarán, según previenen las disposiciones vigentes:

a) Doce pesetas en papel de pagos al Estado.

b) Un timbre móvil de 0,25 más uno por alumno.

c) Diez pesetas con cincuenta céntimos en metálico.

El alumno tiene la obligación de llenar y firmar el correspondiente papel de pagos al Estado.

4.º La justificación de estudios verificados en otros centros se hará por medio de certificaciones oficiales que deberán obrar en esta Secretaría al solicitar la matrícula.

5.º A los alumnos a quienes se les conceda la conmutación de asignaturas de otros centros se les exigirá el abono de los derechos diferenciales de matrícula, con arreglo a lo prevenido en las órdenes de 28 de Febrero de 1902 y 6 de Abril de 1904.

6.º Los alumnos que en la anterior convocatoria hayan obtenido matrícula de honor en alguna asignatura y deseen aplicarle a la presente convocatoria, habrán de solicitarlo del Sr. Director, en instancia reintegrada con póliza de 1,50.

7.º Los alumnos que deseen examinarse de ingreso presentarán:

a) Instancia dirigida al Sr. Director y escrita de puño y letra del interesado.

b) Acta de nacimiento (legalizada si el solicitante no fuere de la provincia).

c) Certificación médica de estar vacunado o revacunado, debidamente reintegrada y con el sello del Colegio Médico.

d) Abonarán como derechos: Cinco pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0,25 y siete pesetas con cincuenta céntimos en metálico. Los no admitidos en Junio, tienen que satisfacer nuevos derechos de matrícula, sin nueva documentación, de conformidad con las disposiciones vigentes.

8.º Para poder matricularse en el examen de ingreso, es menester haber cumplido diez años de edad. Para examinarse de 2.º curso del Bachillerato se precisa la edad de 11 años cumplidos, y de 15 para las asignaturas de 6.º curso, según decreto de 9 de Enero de 1919.

9.º Todo alumno está obligado a conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de dichas disposiciones le exima de la responsabilidad en que incurriere por su inobservancia. Por tanto toda matrícula hecha indebidamente es considerada nula con pérdida de los derechos abonados.

10. No se admitirá ninguna matrícula con documentación incompleta. Los alumnos que deseen acogerse al beneficio de matrícula gratuita por pobreza o familias numerosas habrán de presentar los documentos justificativos al solicitarla, con arreglo a las disposiciones vigentes.

León, 15 de Julio de 1933.—El Catedrático-Secretario, *Tarsicio Seco*.—V.º B.º: El Director accidental, *Joaquín L. Robles*.

## Recaudación de contribuciones de la provincia de León

*Anuncio de subasta en Astorga*

Don Antonio Perandones Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo del partido de Astorga.

Hago saber: Se hace público para conocimiento de los interesados, que el día 28 de los corrientes a las diez de su mañana, se verificará en el local que ocupa en Astorga el Juzgado municipal, la subasta de la maquinaria industrial embargada a la Sr.ª viuda de D. José Gómez Murias. Las condiciones para tomar parte en la subasta se hallan de manifiesto en la casa Consistorial de Astorga, en el tablón de anuncios y los objetos que se subastarán son los siguientes divididos en lotes:

Primer lote.—Una máquina de hacer fideos, de plato giratorio, marca Renom Hermanos, de Barcelona.

Una amasadora para pastas de 35 kilogramos de capacidad, construcción Valls Hermanos, de Barcelona.

Dos prensas para pastas de 30 kilogramos de capacidad cada una, de construcción Valls Hermanos, de Barcelona.

Un hervidor y tubos. Tasado este lote en 4.500 pesetas.

Segundo lote.—Un molino de canela.

Un molino para cacao, fabricación «Debatiste».

Dos galets o mezcladores para chocolate, de 1,40 milímetros diámetro de solera.

Una afinadora de 50 centímetros de longitud de dos cilindros.

Una extractora con balanza.

Una batidora o toca-cajas. Tasado este lote en 4.775 pesetas.

Tercer lote.—Cuatro peroles y batidoras para la fabricación de mantecados. Tasados en 600 pesetas.

Cuarto lote.—Tres máquinas «Rheinhold» para fabricar bujías y cubas de fusión de parafina. Tasado en 3.500 pesetas.

Quinto lote.—Una instalación «Daverio» completa, para molturación de 7.000 kilogramos en 24 horas, cuatro molinos dobles de 500 X 190 milímetros. Tasado este lote en 75.000 pesetas.

Sexto lote.—Un motor eléctrico trifásico de 25 HP 260 voltios, 960 r. p. m. Tasado en 2.000 pesetas.

Séptimo lote.—Un motor eléctrico trifásico «General Electric» de 35 HP 220 voltios, 930 r. p. m. Tasado en 2.000 pesetas.

Astorga, 19 de Julio de 1933.—El Recaudador, Antonio Perandones.—V. B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, haciendo uso de las atribuciones que le confieren los artículos 303 del Estatuto municipal y 11 del Reglamento de Hacienda municipal, acordó por unanimidad habilitar un suplemento de crédito mediante la siguiente transferencia:

1.041 pesetas con 67 céntimos del capítulo 18 «Imprevistos» al capítulo 2.º, artículo 2.º «Gastos de representación de la Alcaldía», por ser insuficiente la dotación de esta última con arreglo al presupuesto actual, y que se exponga al público por el término de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Astorga, 18 de Julio de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Acordada por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito me 1.500 pesetas para poder atender a la construcción de un cementerio municipal, para lo cual no existe consignación en el vigente presupuesto, queda el expediente expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pasada de Valdeón, 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Fidel Pérez.

### Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Por esta Alcaldía y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, han sido nombrados recaudadores de arbitrios de este Ayuntamiento y por el año actual, D. Victoriano de la Puerta Gutiérrez y D. Daniel Placer Altier.

Y a los efectos de lo que previene el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente.

Bercianos del Camino, 9 Julio de 1933.—El Alcalde, Mariano de Prado.

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Practicada la rectificación anual en el padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante los cuales puedan los habitantes del mismo presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Vegaquemada, 18 de Julio de 1933.—El Alcalde, Mámimo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Cea

Aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, que con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial, en los diez días siguientes, si las hubiere.

Cea, 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Gregorio Diez.

### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1932, se halla expuesta al público, por término de quince días en esta Secretaría, a los efectos de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 16 de Julio de 1933.—El Alcalde accidental, Del-fin Vega.

### Ayuntamiento de Almanza

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Almanza, 15 de Julio de 1933.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

### Ayuntamiento de Valderas

Terminado el Repartimiento de utilidades formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Valderas, 12 de Julio de 1933.—El Presidente, Ciriaco Centeno.

### Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 11 de Julio de 1933.—El Alcalde, Emilio Martínez.

### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

El Repartimiento general de utilidades y ganadería de este Municipio para el corriente año de 1933, formado por la Junta y Comisiones de evaluación, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, con el



fin de oír reclamaciones; pasado los cuales y tres más no se admitirá reclamación alguna.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, cuyas reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gusendos de los Oteros, 14 de Julio de 1933.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Estébanez de Calzada

Por el presente se anuncia a subasta la perforación de un pozo artesiano que se intenta construir, con la ayuda económica del Estado, cuyo acto se celebrará en este pueblo el día 25 de los corrientes y hora de las diez y siete, en el sitio de costumbre, pudiendo los licitadores examinar el pliego de condiciones hasta dicho día y hora, en casa del Presidente que suscribe.

Estébanez, 19 de Julio de 1933.—El Presidente, P. A., Venancio Cabello.

### Junta vecinal de Soto de la Vega

Habiendo solicitado los vecinos de este pueblo, Félix Riesco y Matías Prada, la concesión de solares para edificar casa vivienda, en el sitio llamado Tesos, perteneciente a esta entidad menor, se anuncia al público por medio del presente, para que aquellos vecinos que no estén conformes con la concesión solicitada, presenten ante esta Junta en el término de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Soto de la Vega, a 17 de Julio de 1933.—El Presidente, Cayetano Callejo.

### Junta vecinal de Velilla de la Reina

Concedidas 6.000 pesetas de subvención del Estado para la perforación de 200 metros de un pozo artesiano en el pueblo de mi presidencia, por el presente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la adjudicación al mejor postor de la obra de dicho pozo, para aque-

llos que tengan interés en la misma comparezcan el día 30 del corriente, hora de las diez de la mañana, en la Casa del Pueblo, donde se celebrará la subasta.

El pliego de condiciones y demás a que ha de sujetarse la obra se hallan de manifiesto en casa del presidente, donde podrán enterarse de él los que tengan interés en la obra, todos los días laborables y el de la subasta, hasta que ésta empiece, en la Casa del Pueblo.

Velilla de la Reina (Cimanes del Tejar), 14 de Julio de 1933.—El Presidente, José Majo.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de las Sociedades Mercantiles, Banco Hispano Americano, Torras, S. A., Pueyo y Sánchez y Grife y Escoda, para hacerse cobro de la suma de cuatrocientas un mil ochocientas cincuenta pesetas como parte de un préstamo e intereses hecho a D. Juan Flórez Posada en la escritura base de los mismos por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad total de 497.200 pesetas, parte de las fincas hipotecadas y que, además de otras radicantes en la provincia de Oviedo, son las siguientes en ese partido:

#### EN LEÓN

Una casa en la ciudad de León, sita en la calle de Santa Marina, número tres; ocupa una superficie de 1.100 pies, aproximadamente, y linda: al Poniente o izquierda, con la casa número uno de dicha calle; derecha u Oriente, con otra casa de esta misma procedencia; espalda o Norte, con casa de D. Francisco Fernández Blanco, y al Mediodía o frente, con la repetida calle de Santa Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 41, al folio 214, finca número mil setecientas noventa y cinco, inscripción segunda.

Otra casa en dicha ciudad y su calle de Santa Marina, señalada con el número cinco, compuesta de planta baja y piso principal; linda: al frente o Mediodía, con dicha calle; por el costado derecho, o sea Oriente, y por la espalda o Norte, con huerta y patio de D. Francisco Fernández Blanco, y por la izquierda o Poniente, con la casa anteriormente deslindada. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 21, folio 84, finca número 529, inscripción tercera.

Una finca llamada Requejada y Tesorerías, situada en término de Azadinos, Concejo de Sariegos, y en término de Villabalter, Concejo de San Andrés del Rabanedo, en la provincia de León, de cuya capital dista cinco kilómetros; se compone de terrenos de labor, pradera y huertas, teniendo enclavada en ella un molino, hoy fábrica de harinas titulada «La Emiliana», sobre la presa del Bernesga, que sirve de motor al artefacto, con pajar, cuadras y corrales próximos a la fábrica, pero independientes o separados de ella; ocupa una superficie total de once hectáreas sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda: todo al Norte, con tierras de D. Francisco Ruiz, presa del Infantazgo o Bernesga, finca de la viuda de D. Tomás de las Heras y camino de servidumbre; al Mediodía, con prados del señor cura de Villabalter, de Simón González y de D.<sup>a</sup> Basilisa Solís, vecina de León; al Oriente, con la carretera de Caballes y otras fincas particulares, y al Poniente, con ejido del Concejo, camino de servicio público y la presa del Bernesga. El edificio destinado a molino tiene planta baja, con las dependencias necesarias para la fabricación de harinas, y piso principal, con siete habitaciones para vivienda; un salto de agua, donde se hallan colocados tres canales para dar movimiento a la maquinaria; los muros de su fachada están contruidos con entramadas de madera y adobe y algo, aunque poco, de fábrica de ladrillo en la planta baja; tanto el edificio como la maquinaria se hallan en mal estado de conservación, ocupando una extensión superficial de 201 metros cuadrados. El pajar, cuadras y corral, de igual fábrica que el molino, se hallan también en mal estado de conservación y ocupan una superficie de 180 me-

